

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Unidad Zonal Tacna - Moguegua de Provías Descentralizado

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de un Profesional en Ingeniería Civil, Especialista en el seguimiento y monitoreo de la gestión de infraestructura vial de los gobiernos subnacionales en las Regiones de Tacna y Moquegua.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Con la presente contratación se busca cubrir la necesidad de asistencia técnica para el seguimiento y monitoreo de la gestión vial de la Unidad Zonal Tacna - Moquegua de Provías Descentralizado, con el fin de cautelar el uso eficiente de los recursos del Estado, mediante la asistencia técnica de monitoreo y seguimiento, físico y financiero, de los mantenimientos viales, ejecución de proyectos, atención de emergencias viales, a cargo de los gobiernos subnacionales en las Regiones de Tacna y Moquegua.

4. ANTECEDENTES:

PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a los Gobiernos Locales respecto a los mantenimientos viales.

PROVÍAS DESCENTRALIZADO es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de implementar, gestionar, administrar y ejecutar los proyectos de infraestructura de transportes, de mantenimiento, conservación y rehabilitación de carreteras y puentes, que se financian con préstamos externos del Banco Mundial BIRF, del Banco Interamericano de Desarrollo - BID y con los aportes del Tesoro Público.

La Unidad Zonal Tacna - Moquegua está a cargo de la coordinación, ejecución, seguimiento y monitoreo de las actividades, acciones e intervenciones desarrolladas por Provías Descentralizado en las regiones Tacna y Moquegua, conforme a los lineamientos establecidos para el logro de los objetivos institucionales.

En el presente año, mediante el Anexo 8 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 dispuso la asignación de S/ 853,410,413.00 millones para el financiamiento del mantenimiento vial de camino departamentales, y la asignación S/ 294,222 386.00 millones para el financiamiento del mantenimiento de la infraestructura vial vecinal a cargo de los Gobiernos Locales; respectivamente.

Mediante Resolución Directoral Nº 483-2019-MTC/21, se aprueba la Directiva Nº 07-2019-MTC/21, "Lineamientos para la Ejecución, Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con Recursos Asignados por el MEF Gestionados por el MTC-PVD".

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado, cuenta con la Directiva Nº 01-2019-MTC/21, para la Atención de Emergencia Viales, Niveles 1,2 y 3.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Contar con los servicios de un Profesional en Ingeniería Civil, Especialista en el seguimiento y monitoreo de la gestión de infraestructura vial de los gobiernos subnacionales en las Regiones de Tacna y Moquegua, que cuentan con asignación de recursos en el marco de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 para mantenimiento de la infraestructura vial en las regiones Tacna y Moquegua.







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año de la unidad, la paz y el desarrollo'

ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

6.1. DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES

- Monitoreo, seguimiento y asistencia técnica, en la ejecución de actividades de mantenimiento vial a cargo de los Gobiernos Subnacionales en las Regiones Tacna v Moguegua, en el marco del presupuesto para el sector público para el año Fiscal 2023, acorde a las normas y directivas vigentes en la materia, a la vez realizar los Informes Técnicos correspondientes para su remisión hacia las Gerencias de PVD en la Cede Central y/o hacia los Gobiernos Subnacionales de nuestra jurisdicción.
- Monitoreo y seguimiento, físico y financiero, de las actividades de mantenimiento vial a cargo de los Gobiernos Subnacionales en las regiones Tacna y Moquegua; a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV).
- Monitoreo y seguimiento del registro del estado situacional de los Provectos de Inversión de los Gobiernos Locales, de los departamentos de Tacna y Moguegua en el Sistema de Seguimiento de Proyectos (SSP).
- Asistencia técnica a los Gobiernos Locales IVP's de las regiones Tacna y Moquegua sobre la ejecución de actividades de Conservación de carreteras en vías vecinales de acuerdo a lo establecido en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Realizar visitas de campo, para el monitoreo y seguimiento del avance físico de los servicios de mantenimiento vial a cargo de los Gobiernos Locales de las regiones Tacna y Moguegua.
- Brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales IVP's, de acuerdo a las solicitudes de programación, incorporación v/o reorientación de caminos vecinales para la atención con Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento Periódico, según Directiva N°001-2022-MTC/21 y Directiva Nº 007-2019-MTC/21.
- Brindar apoyo a los Gobiernos Locales con referencia a la elaboración y llenado de Fichas de Reporte de Emergencia Vial, de acuerdo a la Directiva Nº 01-2019-MTC/2, "Atención de Emergencias Viales, niveles 1,2 y 3".
- Monitoreo de los trabajos ejecutados comprendidos dentro de las actividades de las Fichas de emergencia vial y convenios interinstitucionales.
- La Unidad Zonal podrá asignar otras actividades complementarias o afines para cumplir la finalidad de la contratación.

6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o laptop, teléfono celular, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio. Asimismo, deberá contratar un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio.

Provías Descentralizado facilitará la información necesaria y acceso a los sistemas de información para el cumplimiento óptimo de la prestación del servicio, además de viáticos y pasajes por comisión de servicio, de ser el caso.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:

Lugar: No corresponde.

* Para realizar actividades en campo, dentro del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Zonal Tacna - Moquegua, la entidad destinará la movilidad y/o se le asignará los pasajes y viáticos para las labores encomendadas.

Plazo: El plazo del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES:

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el Ítem 6.1 y sus conclusiones el cual se efectuará de la siguiente manera:

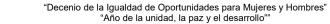
- 1º Entregable: Hasta los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- 2° Entregable: Hasta los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- 3° Entregable: Hasta los 90 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.







Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado



9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

9.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores

9.2. CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil de Proveedor:

 Formación Académica: Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte con habilitación vigente.

• Experiencia Laboral:

Experiencia general de dos (04) años. Experiencia específica mínima de un (02) años.

• Capacitación y/o entrenamiento:

Curso de Contrataciones del Estado y/o Gestión Publica y/o Ejecución o Supervisión de Obra y/o Mantenimiento o Conservación Vial y/o Inversiones Públicas, no menor a 40 horas acumulativas.

Programa de Especialización o Diplomado de la Ley de Contrataciones del Estado y/o Gestión de Proyectos de Infraestructura Vial y/o Ejecución o Supervisión de Obras y/o Mantenimiento o Conservación Vial y/o Inversiones Públicas, no menor a 90 horas acumulativas.

10. OBLIGACIONES:

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El servidor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el contratista podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual se deberá contar con la autorización respectiva por la Jefatura Zonal. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondientes, acorde a las Directivas internas vigentes.

11. ADELANTOS:

No corresponde.

12. SUBCONTRATACIÓN:

No corresponde.

13. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.

- 1° Pago correspondiente 30 días calendario, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 2° Pago correspondiente a 60 días calendario, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 3° Pago correspondiente a 90 días calendario, luego de emitirse la respectiva conformidad.

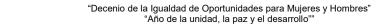
14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el Jefe de la Unidad Zonal Tacna - Moquegua, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.





Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado



15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times monto$

F x plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo trascurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provías Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

18. NORMAS ANTISOBORNO:

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo""

citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

19. OTRAS CONSIDERACIONES

CONFIDENCIALIDAD:

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

PROPIEDAD INTELECTUAL:

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO:

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N°6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N°308-2017-MTC/21, la cuál puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf

FERNANDO IRENEO CCALAHUILLE MAMANI INGENIERO CIVIL

Reg. CIP. 166827 JEFE DE LAUDIDAD ZONALTACNA MOQUEGUA PROVIAS DESCENTRALIZADO RUDY MARLENY BELLO MEJIA ECONOMISTA C.E.A. N° 333 ADMINISTRADORA PROVIAS DESCENTRALIZADO

